## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0 5 7 4

Villavicencio, 2 4 OCT 2017

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

GERMÁN LUGO FLÓREZ

DEMANDADO:

CREMIL

**EXPEDIENTE:** 

50001-33-33-004-2015-00406-01

ASUNTO:

ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., el Tribunal Administrativo del Meta,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 2 de agosto 2016, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifiquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 - 3 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Se abstiene de aceptar la renuncia de poder de la Dra. Yuli Paulin Viloria Zambranó identificada con C.C 1.129.495.678 y T.P. 192.556 del C.S.J., en tanto que no estaba actuando como apoderada judicial de la Caja de, Retiro de las Fuerzas Militares.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada